Municipalidad de Crespo
2026

Nota

Número: DEC26-2026-968-E-MUNICRESPO-INT

CRESPO, ENTRE RIOS
Miércoles 30 de Septiembre de 2026

Referencia: Decreto aprobacion contrato locacion salon municipal Isaac Ojeda Micaela

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Irineo Andres Spreafico (DISYPC#SGDH), Gustavo Javier Kappes (DCJ#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

El Contrato de locación celebrado con Micaela ISAAC OJEDA, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado contrato, la Municipalidad de Crespo da en locación a Micaela Isaac Ojeda, y esta acepta, la sala identificada como Salón Municipal, por el plazo aproximado de dos horas, durante el día 26 de septiembre de 2026, destinado a la realización de la obra de teatro “Prohibido Irse en Primavera”.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

E L P R E S I D E N T E M U N I C I P A L

D E C R E T A:

Art.1º.- Apruébese el Contrato de locación suscripto con Micaela ISAAC OJEDA, D.N.I. Nº 36.540.676, con domicilio en Av. Belgrano Nº 731, de la ciudad de Crespo, a través del cual se le da en locación la sala identificada como Salón Municipal, para la realización de la obra de teatro “Prohibido Irse en Primavera”, que se llevó a cabo el 26 de septiembre de 2026.

Art.2º.- El precio del presente contrato se establece en la suma de pesos equivalente al 10 por ciento (10%) del total recaudado en el evento para el que se alquila el salón objeto del presente contrato. El LOCATARIO debe ingresar el monto dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles siguientes a la finalización del presente contrato, acompañando declaración jurada en la que se demuestre la cantidad de entradas efectivamente vendidas y el valor de las mismas.

Art.3°.- Pásese copia del presente a la Dirección de Integración Social y Participación Comunitaria, a Contaduría, a Tesorería, y a Suministros, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by PUSINERI Vanesa Alejandra
Date: 2026.09.28 12:34:52 ART
Location: Crespo

Vanesa Alejandra Pusineri
Secretaria
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2026.09.30 12:35:07 ART
Location: Crespo

Marcelo Claudio Cerutti
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2026.09.30 12:35:11 -03:00